

RESOLUCIÓN No. 865 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2025

"Por la cual se establece el procedimiento de elección de los representantes de los servidores públicos ante el Comité de Convivencia Laboral de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar - Alimentos para Aprender, para el periodo 2025-2027 y se convoca para su elección."

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – ALIMENTOS PARA APRENDER

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por Ley 1010 de 2006, el Decreto 1072 de 2015, el numeral 23 del artículo 9º del Decreto 218 de 2020, la Resolución 00190 del 10 de agosto de 2021 proferida por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar - Alimentos para Aprender, la Resolución 3461 de 2025 del Ministerio del Trabajo, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución No. 00190 del 10 de agosto del 2021, Por la cual se creó el Comité de Convivencia Laboral de los servidores de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar -Alimentos para Aprender-, y se impartieron las directrices para su funcionamiento.

Que el acto administrativo de creación del citado Comité de Convivencia laboral bajo la Resolución 00190 del 10 de agosto de 2021, en su artículo segundo estableció:

"CONFORMACIÓN Y FUNCIONAMIENTO. el comité de convivencia laboral que actuará de manera confidencial, conciliatoria y efectiva, como mediadores en la resolución de conflictos que puedan tipificar conductas o circunstancias de acoso laboral, al interior de la unidad, estará conformado por:

- ✓ dos (2) representantes de la entidad designados por la alta dirección con sus respectivos suplentes.
- ✓ dos (2) representantes de los trabajadores elegidos por votación libre y directa con sus respectivos suplentes.

parágrafo 1: los suplentes actuarán solamente en caso de faltas absolutas o temporales de los principales, por impedimentos y recusaciones.

Parágrafo 2: los funcionarios que hagan parte del comité preferiblemente contarán con competencias actitudinales y comportamentales, tales como respeto, imparcialidad, tolerancia, serenidad, confidencialidad, reserva en el manejo de información, ética e implementando, también, el código de integridad de la unidad administrativa especial de alimentación escolar - alimentos para aprender; así mismo habilidades de comunicación asertiva, liderazgo y resolución de conflictos."

Que así mismo en el artículo tercero de la Resolución 00190 del 10 de agosto de 2021, se consagró lo siguiente:

"ELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ. El empleador designará directamente a sus representantes y los trabajadores elegirán los suyos a través de votación secreta que represente la expresión libre, espontánea y auténtica de todos los trabajadores, y mediante escrutinio público dentro de las instalaciones de la Unidad o en su defecto mediante encuesta virtual, todo sujeto al marco de la pandemia mundial, cuyo procedimiento deberá ser adoptado e incluirse en la respectiva convocatoria de la elección. (Negrilla y subrayado fuera de texto)

El Comité de Convivencia Laboral de Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar - Alimentos para Aprender no podrá conformarse con servidores a los que se les haya formulado una queja de acoso laboral, o que hayan sido víctimas de acoso laboral, en los seis (6) meses anteriores a su conformación."

Que mediante Concepto 311001 de 2020, emitido por el Departamento Administrativo de la Función Pública se indicó "que las entidades que implementaron la modalidad de trabajo en casa en virtud de la emergencia sanitaria generada por el Coronavirus (covid-19), podrán acudir al uso

Continuación de la Resolución No. 865 del 29 de octubre 2025, "Por la cual se establece el procedimiento de elección de los representantes de los servidores públicos ante el Comité de Convivencia Laboral de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar - Alimentos para Aprender, para el periodo 2025-2027 y se convoca para su elección."

de las tecnologías de la información y las comunicaciones para elegir a sus representantes y cumplir con sus políticas internas."

Que, del Ministerio del Trabajo mediante la Resolución 3461 de 2025 del 1º de septiembre de 2025 definió la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas, así como estableció la responsabilidad que les asiste a los empleadores públicos y privados y a las Administradoras de Riesgos Laborales frente al desarrollo de las medidas preventivas y correctivas del acoso laboral la cual aplica a todos los empleadores, empresas públicas o privadas, contratantes, contratistas, trabajadores dependientes e independientes, estudiantes y a las entidades administradoras de riesgos laborales, en lo de su competencia y deroga expresamente las Resoluciones 652 y 1356 de 2012.

Que, el Comité de Convivencia Laboral elegido para el periodo 2023 - 2025 estará vigente hasta el 28 de noviembre de 2025.

Que, teniendo en cuenta lo anterior se hace necesario convocar a elecciones de los representantes de los servidores públicos para conformar el Comité de Convivencia Laboral para el periodo 2025 - 2027 conforme a lo establecido en el marco legal vigente.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Objeto de la Convocatoria. Convocar a los servidores públicos de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar - Alimentos para Aprender para que participen y elijan a los representantes principales y suplentes de los empleados ante el Comité de Convivencia Laboral, por el periodo de dos (2) años comprendidos entre el 2025 y el 2027, a partir de su conformación.

Artículo 2. Divulgación de la convocatoria. La convocatoria se dará inicio con la publicación del presente acto administrativo, con el objeto de efectuar la escogencia de los representantes principales y suplentes de los servidores públicos ante el Comité de Convivencia Laboral de la Unidad, mediante votación secreta, que se llevará a cabo el día diez (10) de noviembre de 2025 a partir de las 08:00 horas y hasta las 15:00 horas, en el aplicativo "*Microsoft Forms*" dispuesto por la Unidad para este fin.

Parágrafo: La presente convocatoria deberá divulgarse por la Subdirección de Gestión Corporativa en articulación con la Dirección General - Asesor de Comunicaciones en la página web institucional (<https://www.alimentosparaaprender.gov.co>) y los correos institucionales de los servidores públicos de la Unidad el veintinueve (29) de octubre de 2025.

Artículo 3. Inscripción de los candidatos. Los servidores públicos que deseen postularse como candidatos a representantes de los empleados ante el Comité de Convivencia Laboral de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar - Alimentos para Aprender, deberán inscribirse los días **veintinueve (29), treinta (30) y treinta y uno (31) de octubre de 2025** a través del correo electrónico sst@uapa-pae.gov.co y acreditar las calidades exigidas en la Resolución 00190 del 10 de agosto de 2021, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

1. Calidades y requisitos que deben acreditar los aspirantes: Los aspirantes a ser representantes y suplentes de los trabajadores ante el Comité de Convivencia Laboral de la entidad, deberán ostentar la calidad de:
 - a) Ser Servidor Público en ejercicio.
 - b) Contar con competencias actitudinales y comportamentales, tales como respeto, imparcialidad, tolerancia, serenidad, confidencialidad, reserva en el manejo de la información y ética; así mismo habilidades de comunicación asertiva, liderazgo y solución de conflictos.

- c) No haber formulado o recibido en su contra queja de acoso laboral o haber sido víctima de acoso laboral dentro de los seis (6) meses anteriores a la inscripción de la presente convocatoria.
- 2. Contenido de la inscripción: La inscripción que presente el servidor público que desee participar en la elección como candidato deberá contener como mínimo la siguiente información:
 - a) Nombres y apellidos completos del candidato.
 - b) Número de documento de identidad.
 - c) Cargo que desempeña el candidato.
 - d) Dependencia en la cual se encuentra asignado el candidato.
 - e) Fotografía del candidato en formato PGN o JPG, en fondo blanco y con un tamaño de 400 x 300 pixeles.

Parágrafo 1. Si dentro del término establecido para la inscripción no se inscriben como mínimo cuatro (4) candidatos, o los inscritos no acreditan los requisitos exigidos, este término se prorrogará automáticamente, (seis (06) de noviembre de 2025).

Artículo 4. Publicación lista de candidatos inscritos. El día hábil siguiente al cierre de las inscripciones, la Subdirección de Gestión Corporativa, verificará el cumplimiento de los requisitos de los aspirantes inscritos y comunicará el listado final de candidatos habilitados e inhabilitados a través del correo electrónico institucional.

Artículo 5. Designación de jurados de votación. Para garantizar el proceso de elección de forma transparente garantizando la expresión libre, espontánea y auténtica de quienes en ella participan, la Subdirección de Gestión Corporativa designará a los servidores públicos quienes ejercerán como jurados de votación en cantidad de un (1) jurado principal y un (1) suplente.

La designación de los jurados se efectuará por sorteo el cinco (5) de noviembre de 2025 y su notificación se formalizará a través de correo electrónico institucional.

Parágrafo 1. El jurado de votación suplente reemplazará al jurado de votación principal que por motivos de fuerza mayor o caso fortuito no pueda concurrir, siempre y cuando esté debidamente documentado.

Parágrafo 2. La Asesora de Control Interno, realizará el acompañamiento a la Subdirección de Gestión Corporativa en la apertura, cierre y escrutinio de la jornada de votación, al igual que deberá firmar las actas correspondientes.

ARTÍCULO 6. Capacitación de los jurados de votación. Se citará a los jurados de votación para que asistan a capacitación con el designado de la Subdirección de Gestión Corporativa, la cual se llevará a cabo el día hábil siguiente a su notificación, es decir, el día 6 de noviembre de 2025, con la finalidad de suministrar instrucciones frente a la jornada de elección, garantizando así los mecanismos idóneos de seguridad, control y auditoría de la información que garanticen la transparencia y veracidad del proceso electoral.

El jurado tendrá las siguientes funciones:

1. Conocer y verificar que la herramienta dispuesta es suficiente, confiable y válida para realizar el proceso de votación.
2. Vigilar el proceso de votación.
3. Verificar el resultado generado por la herramienta dispuesta y consignar los resultados en el acta del escrutinio.
4. Firmar las actas.

Artículo 7. Publicación de la lista general de votantes. La Subdirección de Gestión Corporativa, comunicará la lista general de votantes el día hábil anterior a las elecciones, es decir, el siete (7) de noviembre de 2025, a los correos institucionales de los servidores públicos.

Continuación de la Resolución No. 865 del 29 de octubre 2025, "Por la cual se establece el procedimiento de elección de los representantes de los servidores públicos ante el Comité de Convivencia Laboral de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar - Alimentos para Aprender, para el periodo 2025-2027 y se convoca para su elección."

Artículo 8. Elecciones. Las votaciones se realizarán en un solo día a través del aplicativo "Microsoft Forms", dicha votación se abrirá a las 8:00 horas y se cerrará a las 15:00 horas del día diez (10) de noviembre de 2025. El voto es personal, secreto y una vez emitido no podrá realizarse nuevamente.

Parágrafo. Durante todo el proceso de votación estará presente la Asesora de Control Interno de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar - Alimentos para Aprender.

Artículo 9. Escrutinio. El escrutinio se efectuará al cierre formal de la votación, es decir el diez (10) de noviembre de 2025. El jurado de votación verificará el resultado consolidado en la herramienta virtual "Microsoft Forms", en presencia del(a) Asesor(a) de Control Interno y levantará acta, consignando el número de votos obtenidos por cada candidato y los votos en blanco.

En caso de empate entre dos (2) candidatos, ambos serán elegidos. Si el empate se presenta entre más de dos (2) candidatos, la elección se definirá por sorteo, en presencia del/la Asesor(a) de Control Interno.

Artículo 10. Reclamaciones. Los candidatos en el mismo acto de escrutinio podrán manifestar su intención de reclamar, la cual debe formalizar por escrito el mismo día. Las reclamaciones serán resueltas por la Subdirección de Gestión Corporativa, el día hábil siguiente a la elección, es decir, el once (11) de noviembre de 2025.

Artículo 11. Publicación de resultados. Los resultados oficiales de la votación serán publicados por la Subdirección de Gestión Corporativa el día doce (12) de noviembre de 2025, a los correos institucionales de los servidores públicos.

Serán elegidos representantes principales de los empleados ante el Comité de Convivencia Laboral de la Unidad, los candidatos que obtengan la mayoría de los votos, en estricto orden, salvo los casos contemplados en el artículo 9 de la presente Resolución. Como suplentes serán elegidos los que obtengan el tercero y cuarto lugar, quienes en su orden reemplazarán a los principales cuando sea necesario.

Artículo 12. Periodo de los integrantes del Comité. Los representantes de los empleados elegidos ante el Comité de Convivencia Laboral y sus suplentes serán elegidos por el periodo de **dos (2) años** contados a partir de la fecha de expedición del acto administrativo de conformación como resultado de la elección de los representantes de los servidores públicos y la designación efectuada por el nominador.

Artículo 13. Vacancias. Las faltas temporales de los representantes de los empleados ante el Comité de Convivencia Laboral serán cubiertas por sus suplentes.

Parágrafo: En caso de falta absoluta de un representante de los empleados, su suplente asumirá tal calidad hasta el fin del periodo.

Artículo 14. Acto administrativo que conforma el Comité de Convivencia laboral. Una vez resueltas las reclamaciones, la Subdirección de Gestión Corporativa proyectará para la firma del Director General de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar -Alimentos para Aprender, el acto administrativo que conforma el Comité de Convivencia Laboral de la Unidad para el periodo 2025 - 2027.

Artículo 15. Cronograma. Teniendo en cuenta los tiempos establecidos en el contenido de los artículos del presente acto administrativo, el cronograma es el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA
Divulgación de la convocatoria	29 de Octubre de 2025
Inscripción de candidatos	29 al 31 de octubre 2025
Publicación lista de candidatos	Día hábil siguiente al cierre de inscripciones
Designación de jurados de votación	5 de noviembre de 2025

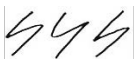
Continuación de la Resolución No. 865 del 29 de octubre 2025, "Por la cual se establece el procedimiento de elección de los representantes de los servidores públicos ante el Comité de Convivencia Laboral de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar - Alimentos para Aprender, para el periodo 2025-2027 y se convoca para su elección."

Capacitación de jurados de votación	6 de noviembre de 2025
Publicación lista general de votantes	7 de noviembre de 2025
Elecciones	10 de noviembre de 2025
Escrutinio	10 de noviembre de 2025
Reclamaciones	11 de noviembre de 2025
Publicación de resultados	12 de noviembre de 2025
Divulgación acto administrativo de conformación del Comité de Convivencia Laboral	20 de noviembre de 2025

Artículo 14. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Bogotá, a los veintinueve (29) días del mes de octubre de 2025.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



SEBASTIÁN RIVERA ARIZA
Director General ###

- Aprobó: Helga Paola Pacheco Ríos, Dirección General Asesora 
Nancy Niño Palacios, Asesora Jurídica 
Revisó: Marysol Méndez Cortés, Subdirectora Técnica de Gestión Corporativa 
Alba Nelly Chacón, Contratista apoyo Subdirección Gestión Corporativa 
Sandra Milena Suárez Cortés, Profesional Especializado con Funciones Talento Humano 
Proyectó: Marcela Matta Ospina, Contratista SG-SST apoyo Subdirección Gestión Corporativa 